OFICIO Nº 000727

ANT.: Decisión recaída en amparo Rol C674-10

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

SANTIAGO, 28 MAR. 2011

A: SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Junto con saludarlo informo a Ud. que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 228, celebrada el 11 de marzo de 2011, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el amparo Rol C674-10, originado en una solicitud de información de don Boris Colja Sirk, da lugar a la infracción consagrada en el artículo 46 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, esto es, la no entrega oportuna de la información en la forma decretada por este Consejo, una vez que ha sido ordenada por resolución firme.

Ello encuentra fundamento en que dicho Municipio alega no contar con los registros del control de asistencia de la Srta. Catalina Chacón Espinoza, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, información que se ordenó entregar por la referida decisión. Dicha inexistencia, a criterio de esta corporación, no se encuentra debidamente justificada, ni tampoco se ha acreditado si este registro fue archivado, destruido o expurgado, de conformidad a lo exigido con la normativa vigente.

En virtud de lo antes expuesto, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia ha acordado solicitar a Ud., en función de lo prescrito en el artículo 49 del citado cuerpo legal, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo

para la Transparencia el 3 de abril de 2009. Al efecto, adjunto a Ud. Al efecto, adjunto a Ud. copia de la decisión del amparo rol C674-10 y de las posteriores comunicaciones de este Consejo con las partes de este caso, particularmente:

- La presentación de fecha 28 de enero de 2011 del reclamante Sr. Boris Colja Sirk;
- El oficio 322, de 09.02.2011, remitido por el suscrito al Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo;
- El mail enviado a este Consejo por la Secretaria Administrativa de la I. Municipalidad de Algarrobo el 02.03.2011, y del Ord. Nº 019/2011, de fecha 01.03.2011, allí acompañado, que envía el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la misma municipalidad para explicar la inexistencia de esta información.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

ERM/CAU/iac
DISTRIBUCIÓN:
1) Contralor General de la República
2) Ilustre Municipalidad de Algarrobo (copia informativa)
3) Boris Colja Sirk (copia informativa)
4) Expediente Rol C674-10